

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

DCD - 0049 - 2021 -100

Ibagué, 13 ABR 2021

Doctor
GIOVANNI EDUARDO MOLINA CORRECHA
 Presidente Asamblea del Tolima
 Ciudad

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 055 de 2020.

Respetado doctor Molina Correcha:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acto Legislativo No. 004 de 2019 artículo 4, en concordancia con los artículos 1 y 2 del mismo Acto Legislativo y las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996 y Decreto 403 de 2020, practicó procedimiento especial de fiscalización a la Asamblea del Tolima. D- 055 de 2020.

1. ANTECEDENTES

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, eleva a denuncia los hechos presentados por un anónimo mediante el correo electrónico transparentes2020@outlook.es, con el número D – 055 – 2020, el día 13 de febrero de 2020, por presuntas irregularidades en la celebración de contratos en la Asamblea del Tolima durante la vigencia fiscal 2016.

Mediante el Memorando de asignación No. 068 del 17 de septiembre de 2020, se asignó la Denuncia 055 de 2020, donde se evaluarán los contratos No. 002 del 02 de marzo de 2016 y 002 del 09 de febrero de 2016 y contratos No. 005 de del 22 de abril de 2016 y contrato No. 005 de 28 de marzo de 2016, donde presuntamente se presentaron irregularidades en su ejecución.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del Procedimiento Especial de fiscalización adelantado a la Asamblea Departamental del Tolima, con el fin de constatar las actuaciones administrativas que se adelantaron en la ejecución de contratos No. 002 del 02 de marzo de 2016 y 002 del 09 de febrero de 2016 y contratos No. 005 de 22 de abril de 2016 y contrato No. 005 de 28 de marzo de 2016, donde se determinó que la gestión y actuaciones administrativas adelantadas no cumplieron con los principios de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 1 de 

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

economía y legalidad, al haberse presentado una inadecuada utilización de los recursos públicos como se puede evidenciar en el contenido del informe.

En el siguiente cuadro se muestra la contratación Objeto de evaluación por parte del grupo auditor:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
002 del 09 de Febrero 2016	Contratar con una compañía de seguros legalmente constituida la compra de la póliza de manejo global del sector oficial para diputados y funcionarios de la Asamblea Departamental del Tolima	3.207.400.00
002 de 02 de marzo de 2016	Prestación de servicios de apoyo en organización de reuniones y logística de las reuniones que realice la presidencia de la Asamblea Departamental en los diferentes municipios del Tolima.	7.500.000.00 y Adición \$2.416.00.00 total de \$9.916.000.00
005 del 22 de abril de 2016	Suministro de elementos e insumos de aseo para la Asamblea Departamental del Tolima	1.303.200.00
005 del 28 de marzo de 2016	Contratar el servicio de un profesional para la implementación y puesta en marcha de las estrategia de Gobierno en línea en la Asamblea Departamental del Tolima	14.000.000.00
TOTAL		41.123.400.00

2. RESULTDO DE LA AUDITORIA

En visita adelantada ante la Secretaria General de la Asamblea Departamental del Tolima el grupo auditor adelanto el procedimiento de control fiscal, donde se evaluó la gestión adelantada frente al cumplimiento de los contratos objetos de la denuncia, cuyos resultados hacen parte integra del informe.

3.1.1 Contrato de suministro No. 002 de 2016

CONTRATO SUMINISTRO	No. 002 del 09 de febrero de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA
NIT.	860.524.654-6
OBJETO	Contratar con una compañía de seguros legalmente constituida la compra de la póliza de manejo global del sector oficial para diputados y funcionarios de la

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

	Asamblea Departamental del Tolima
PLAZO	05 días
VALOR	3.207.400,00
ACTIVIDADES	Póliza de manejo

Una vez constatado los soportes del referido contrato, la comisión de auditoría, pudo determinar que se hicieron los pagos de ley con respecto al pago de las estampillas, seguridad social y parafiscales, así mismo se pudo evidenciar la existencia de la póliza de manejo, con lo cual se evidencia el cumplimiento del objeto y de la obligación de toda entidad estatal de contar con la póliza de manejo que ampare los recursos públicos bajo su responsabilidad, por lo tanto la comisión de auditoría no encuentra mérito para iniciar una actuación fiscal en la situación objeto de denuncia.

3.3 Contrato de prestación de servicios No. 002 de 2016

PRESTACION SERVICIOS	No. 002 de 02 DE MARZO DE 2016
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN,:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA	PEDRO MARIN PAEZ RODRIGUEZ
NIT.	6.759.236
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo en organización de reuniones y logística de las reuniones que realice la presidencia de la Asamblea Departamental en los diferentes municipios del Tolima.
PLAZO	90 días
VALOR	7.500.000. Adición No. Por \$2.416.000.00 para un total de \$9.916.000.00
ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar con antelación reuniones de la presidencia de la Asamblea Departamental conforme a la agenda establecida por el presidente de la DUMA, en los diferentes municipios del Tolima, la convocatoria de las personas y entidades invitadas a participar. 2. Llevar el control de asistencia y directorio del personal y diferentes entidades que hagan presencia al evento programado por la presidencia Departamental como resultado de la convocatoria realizada.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 3 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

Situación detectada

Una vez constatado los documentos que respaldan la ejecución del contrato objeto de estudio la comisión de auditoría considera procedente manifestar:

Verificado el análisis de conveniencia y justificación soporte del contrato de prestación de servicios de apoyo de apoyo a la gestión en mención, se pudo evidenciar que la principal actividad del contrato era la servir de "APOYO" al Presidente de la Asamblea del Tolima, en la coordinación y organización de reuniones en los diferentes municipios del Departamento, como una estrategia para dar a conocer la gestión de los Honorables Diputados.

Así las cosas, se tiene que el contrato tuvo como sustento legal lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Como soporte de lo anterior, el señor Milton Restrepo Ruiz allegó los soportes donde se evidencia el cumplimiento de las actividades del contrato No. 002 de 2016, los cuales se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
MES DE MARZO DE 2016	
Organizar con antelación a las reuniones de la Presidencia de la	Se coordinó la logística para llevar a cabo junto con el Presidente de la Asamblea Departamental, reunión en el municipio de Flandes con concejales y alcalde, con

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

<p>Asamblea Departamental conforme a la agenda establecida por el presidente de la DUMA en los diferentes municipios del Tolima, la convocatoria de las personas y entidades invitadas a participar.</p>	<p>el fin de abordar y profundizar la temática del plan de desarrollo.</p> <p>Se coordinó la logística para llevar a cabo reunión entre el presidente de la Asamblea Departamental con los Concejales del Municipio del Líbano – Tolima.</p> <p>Se coordinó la logística para llevar a cabo reunión entre el presidente de la Asamblea Departamental con los Concejales del Municipio del Alpujarra – Tolima, con el fin de establecer y conocer a profundidad las problemáticas del Municipio.</p> <p>Se coordinó la logística para llevar a cabo reunión entre el presidente de la Asamblea Departamental con los Concejales del Municipio de Ambalema – Tolima con el fin de buscar estrategias que sirvan para restaurar la casa inglesa como patrimonio cultural de ese municipio.</p> <p>Se coordinó la logística para llevar a cabo reunión entre el presidente de la Asamblea Departamental con los Concejales del Municipio del Líbano – Tolima</p> <p>Se coordinó sesión de los Concejales del Municipio de Venadillo – Tolima, en donde asistió el Presidente la Asamblea DEL Tolima, con el fin de estudiar el impacto que tuvo el fenómeno del niño en la región y coordinara algunas soluciones.</p>
<p>Llevar el control de asistencia y directorio del personal y diferentes entidades que hagan presencia al evento programada por la Presidencia Departamental como resultado de la convocatoria.</p>	<p>De acuerdo a lo relacionado se tomaron los respectivos datos de los Concejales y Alcalde con el fin de manjar un directorio telefónico en caso de cualquier otra eventualidad de convocatoria a eventos.</p>
MES DE ABRIL DE 2016	
<p>Organizar con antelación a las reuniones de la Presidencia de la Asamblea Departamental conforme a la agenda establecida por el Presidente de la DUMA en los diferentes municipios del Tolima, la convocatoria de las personas y entidades invitadas a participar.</p>	<p>Se coordinó la logística y apoyo para la realización del evento en homenaje a las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Tolima, realizado el día 09 de abril. Para esto, fue necesario realizar la convocatoria tanto a los miembros de la mesa municipal de víctimas como a los miembros de la mesa departamental de víctimas y diputados de la Asamblea Departamental. Además se coordinó todo lo relacionado con el sonido, sillas y refrigerios para las personas asistentes al evento.</p> <p>Se coordinó la logística y apoyo para a cabo reunión en el municipio del Líbano entre el Presidente de la Asamblea Departamental con los Concejales y Alcalde con la finalidad de abordar la problemática que se presenta el municipio y temas relacionados con el plan desarrollo.</p> <p>Con el fin realizar el evento de la primera cumbre de Concejales y alcaldes, programada para el día 18 de Abril de 2016, se coordinó la logística y apoyo para la realización de dicho evento, para esto fue necesario realizar la respectiva convocatoria invitando a todos los concejales y Alcalde del departamento del Tolima. Se coordinó además de todo lo relacionado con el sonido, la organización de la mesa principal en donde estaban presentes todos los diputados de la дума departamental.</p> <p>Se coordinó la logística para llevar a cabo reunión entre el presidente de la Asamblea Departamental con la alcaldesa de Murillo, con el fin de conocer la problemática del municipio</p> <p>Se coordinó y se realizó la respectiva logística para llevar a cabo el evento del primer encuentro de integración regional entre los departamentos del Tolima, Caldas y realizado en el municipio de Fresno, Tolima, el día 29 de abril Para esto se fue necesario realizar las respectivas convocatorias a todos los diputados de la</p>

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 5 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0049

	<p>Asamblea del Tolima, además con un día de antelación al evento se coordinó junto con la alcaldía todo lo relacionado con el sonido, ubicación de mesas de y sillas para las personas asistentes al evento, se coordinó además todo lo relacionado con el transporte tanto de los diputados y Presidente de la Asamblea del Tolima, como los empleados de la misma que hicieron presencia en el evento.</p>
llevar el control de asistencia y directorio del personal y diferentes entidades que hagan presencia al evento programado por la Presidencia Departamental como resultado de la convocatoria	De acuerdo al tema logístico se llevó a cabo el respectivo control de asistencia en el evento de la primera cumbre de concejales y alcaldes del departamento del Tolima, para esto fue necesario coordinar y contar con el apoyo de cuatro persona para que tomara <n la respectiva asistencia y de una persona más que se encargara de la ubicación de las concejales y alcaldes asistentes al evento.
MES DE MAYO DE 2016	
Organizar con antelación a las reuniones de la Presidencia de la Asamblea Departamental conforme a la agenda establecida por el Presidente de la DUMA en los diferentes municipios del Tolima, la convocatoria de las personas y entidades invitadas a participar.	<p>Con el fin de aceptar la invitación de representantes de los barrios arado los tunjos y Versalles se coordinó y brindó apoyo para la asistencia del Presidente de la Asamblea Departamental a dichos barrios con el fin de llevar a cabo celebración del día las madres durante el día 14 de mayo.</p> <p>Se coordinó y brindó apoyo para la asistencia del Presidente de la Asamblea Departamental con el fin de llevar a cabo celebración del día las madres municipio de Flandes durante el día 15 de mayo, con el presidente en representación de la Asamblea Departamental.</p> <p>Se coordinó y brindó apoyo para la asistencia del Presidente de la Asamblea Departamental en el municipio del Líbano con los representantes de parques nacionales, con el fin de tocar la temática relacionada con la conservación de bosques nativos y preservación del agua. Reunión que se llevó a cabo a las 9 am con una convocatoria aproximada de 80 personas.</p> <p>Se coordinó reunión Presidente de la duma departamental con los directivos del hogar de paso en el municipio del Líbano –Tolima, esto con el fin de gestionar asistencia a los más 300 adultos mayores que se encuentran refugiados allí.</p> <p>Se coordinó reunión con los miembros del comité cafeteros en el municipio del Líbano – Tolima, junto con presidentes de la Asamblea del Tolima, esto con el fin de conocer la problemática que ha causado el fenómeno del niño en sus cultivos y la crisis económica que esto ha generado, intentando gestionar protección ayuda por parte del departamento del Tolima.</p>
Llevar el control de asistencia y directorio del personal y diferentes entidades que hagan presencia al evento programada por la Presidencia Departamental como resultado de la convocatoria.	<p>De acuerdo a la reunión llevada a cabo con motivo de la celebración del día de las madres, se tomó el respectivo control de asistencia en el barrio arado de la cid de Ibagué.</p> <p>De acuerdo a la reunión llevada a cabo con motivo de la celebración del día de las madres, se tomó el respectivo control de asistencia en el barrio Versalles de la ciudad de IBAGUE.</p>
MES DE JUNIO DE 2016	
Llevar el control de asistencia y directorio del personal y diferentes entidades que hagan presencia al evento programada por la Presidencia Departamental como resultado de la convocatoria.	<p>Se coordinó y brindó apoyo logístico con el fin de llevar a cabo sesión con todos los diputados de la Asamblea del Tolima, en el Municipio de Melgar – Tolima, el día 10 de Junio del año 2016 en las instalaciones de la Institución educativa Gabriela Mistral.</p> <p>Se realizó la respectiva con el fin de que asistieran personas del municipio de con el fin de tratar algunos temas cobre la construcción del terminal de transporte.</p> <p>De acuerdo a la sesión realizada en el municipio del Líbano-Tolima, con el fin de</p>

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

	<p>llevar a cabo sesión con todos los diputados de la Asamblea Departamental del Tolima, se tomó la respectiva asistencia de las personas que asistieron al evento programado.</p> <p>De acuerdo a la sesión realizada en el municipio de Melgar-Tolima, con el fin de llevar a cabo sesión con todos los diputados de la Asamblea Departamental del Tolima, se tomó la respectiva asistencia de las personas que asistieron al evento programado.</p>
--	--

Con lo anterior se debe concluir que las actividades que desarrolló el señor Pedro Marín Páez Rodríguez, están relacionadas con las obligaciones de apoyo a la gestión del Presidente de la Asamblea Departamental del Tolima, tal y como fueron determinadas en el estudio de conveniencia. Así las cosas, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Dr. Milton Restrepo Ruiz, en su calidad de Ex - Presidente de la Asamblea Departamental del Tolima. Por lo anteriormente expuesto la comisión de auditoría considera procedente dar validez a los soportes allegados en el derecho de contradicción al existir una corresponsabilidad entre las obligaciones del contrato No. 002 de 2016 y las actividades ejecutadas por el contratista, con lo cual se convalida la eficaz utilización de los recursos públicos en la celebración del contrato objeto de evaluación fiscal.

3.3 Contrato de suministro de servicios No. 005 de 2016

CONTRATO SUMNISTRO	No. 005 del 22 de abril de 2016.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN,:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA	HERNADO ZUBIETA RENGIFO
NIT.	9337706223-3
OBJETO	Suministro de elementos e insumos de aseo para la Asamblea Departamental del Tolima
PLAZO	05 días
VALOR	(\$1.303.200.00).

Situación detectada

Una vez constatado los soportes del referido contrato la comisión de auditoría, pudo determinar que se hicieron los pagos de ley con respecto al pago de las estampillas, seguridad social y parafiscales, así mismo se pudo evidenciar la existencia de las facturas y entrega de los insumos adquiridos, con lo cual se evidencia el cumplimiento del objeto y de la obligación convenidas, por lo tanto la comisión de auditoría no encuentra mérito para iniciar una actuación fiscal en la situación objeto de denuncia.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 7 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

3.4 Contrato de prestación de servicios No. 005 del 28 de Marzo de 2016

PRESTACION SERVICIOS	No. 005 del 28 de Marzo de 2016.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN,:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA	MAURICIO HERNAN RUBIO CLEVES
NIT.	14.399.012
OBJETO	contratar el servicio de un profesional para la implementación y puesta en marcha de las estrategia de Gobierno en línea en la Asamblea Departamental del Tolima
PLAZO	60 días
VALOR	(\$14.000.000.00).
ACTIVIDADES	<p>Teniendo en cuenta que las entidades del Estado y otras organizaciones que cumplen funciones públicas o administran recursos públicos deben relacionarse e interactuar de mejor forma y asegurar que haya disponibilidad de información al público. Partiendo de ese principio se identificaran cinco ejes que contribuirán a garantizar la prestación de un servicio con calidad, estos son. Accesibilidad, encontrabilidad, interactividad, opertiv1adiad y usabilidad.2.Dar cumplimiento a las fases para el desarrollo de la etapa de planeación y análisis, establecida en el manual de gobierno en línea, Versión 3.13.Adjuntar el diseño del sitio web de la Asamblea Departamental de manera general y específica a las políticas y estándares para publicar información del Estado colombiano en internet, establecida en el manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea x gel. En su última versión.4.Habilitar los link necesarios para el uso de las redes sociales como mecanismo de interacción y como medio para la participación. Tener en cuenta el documento Introducción al uso de la web 2.0 en el estado colombiano, publicado por el programa de gobierno en Línea e www.programa.gobiernoenlinea.gov.coSeccio documento atendiendo a los requerimientos establecidos de la etapa de análisis.5.Implementar en el sitio web para cada una de sus secciones, técnicas que impidan la ejecución de sentencias Sol externas que afecten la seguridad del mismo.6.Cumplir con los criterios correspondientes a los estándares del sitio web incluidos en el componente de elementos transversales y a lo dispuesto en el componente de información en línea del manual de implementación Gel en su última versión y el nivel de accesibilidad doble A (AA) de la WC3 para las guías (WCAG) versión 2.0</p> <p>Aplicar al sitio web los últimos estándares en diseño web utilizando lenguaje HTMLS y técnicas CCS# para el diseño del sitio web y técnicas de posicionamiento.8.Contar con una administrador y gestor de usuarios para el proceso de inserción y actualización de cada una de las secciones del sitio web y demás módulos que así lo requieran, generando auditoría sobre cada una de las acciones realizadas.9.Dar cumplimiento a las fases para la etapa de implementación y puesta en perfecto funcionamiento de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de Gobierno en línea,10.Garantizar el soporte a las diferentes líneas en el tiempo no mayor a dos horas por teléfono, servicios de chat, correo electrónico y en sitio, por un periodo contando a partir del momento de entrega, puesto en funcionamiento y recibo a satisfacción por pate de la supervisan designa para contrato y hasta la terminación del mismo acto contractual.11.Entregar en medio magnético impreso la documentación correspondiente a manuales de instalación, manuales de usuario y manuales de administración.12.Proveer soporte post implementación durante 6 meses para cualquier incidente o ajuste relacionado con el sitio web que influya en el perfecto funcionamiento del mismo.13.Crear los correos electrónicos institucionales requeridos por la duma departamental.14.Implementar un certificado de seguridad SSL, para mejorar la seguridad del sitio y básicamente que encripta los datos que se transmiten entre un navegador web y un servidor web.15.Migar la información y documentación existentes de la actual pagina a la nueva que se</p>

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

	desarrollara.16.Crear una sección particular en las páginas de Internet con el nombre Transparencia y acceso a información pública, en donde s deberá publicar la información de transferencia activa.17.Imágenes optimizadas para que pasen menos.18.No utilizar flash cuando no agregue valor, los buscadores de internet y algunos Smartphone y tabletas no pueden leer el texto en flash.19.Apegarse a estándares de desarrollo para garantizar que el sitio web pueda ser visualizado en todos los navegadores, como internet Explorer, Firefox, Safari, Chrome y opera tanto en computadores Windows como mac.20.Utilización de Google analytics o alguna otra herramienta para impedir los ingresos al sitio web.
--	--

Una vez constatado los soportes del referido contrato la comisión de auditoría, pudo determinar que se hicieron los pagos de ley con respecto al pago de las estampillas, seguridades sociales y parafiscales, actas de recibo y liquidación y los comprobantes de pago.

La comisión de auditoria solicitó el apoyo técnico de un Ingeniero de Sistemas, donde se asignó al funcionario Luis Fernando Niño, Profesional Universitario adscrito a la Dirección de planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, quien realizó un inspección a las instalaciones de la Asamblea Departamental del Tolima, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Mediante escrito presentado a la comisión de auditoria el funcionario Luis Fernando Niño, Profesional Universitario adscrito a la Dirección de planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, presenta el informe técnico producto a la evaluación realizada donde se constató y verifico el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. 005 de 2016, dando como resultado lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la documentación aportada y la visita realizada el día lunes 5 de octubre de 2020 en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Tolima, para verificar la ejecución del contrato 005 de 2016 suscrito entre la Asamblea Departamental del Tolima y Mauricio Hernán Rubio Cleves, me permito expresar que:

1.El objeto del contrato fue sobre la "Implementación y puesta en marcha de la Estrategia de Gobierno en Línea en la Asamblea Departamental del Tolima" aunque en realidad, según las obligaciones contractuales definidas en los estudios previos y pactadas en el contrato, el propósito del mismo era la implementación del sitio WEB de la Asamblea Departamental, cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea

.2.En el sitio WEB a implementar, se debían tener en cuenta aspectos de Accesibilidad, Encontrabilidad, Interactividad, Operatividad y Usabilidad, para lo cual, en el contrato se definieron unos criterios de estandarización que debían cumplirse.

3.Para el Diseño del sitio WEB de la Asamblea Departamental, según estudios previos y condiciones contractuales, se debían de aplicar los siguientes aspectos:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 9 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

•Fases para el desarrollo de la etapa de planeación y análisis establecida en el Manual de Gobierno en Línea en su versión 3.1

•Ajustar el diseño del sitio WEB a las Políticas y Estándares para Publicar Información del Estado Colombiano en Internet, según el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea -GEL en su última versión

•Habilitar los enlaces para el uso de las redes sociales como mecanismo de interacción y medio para la participación

• Para la etapa de análisis aplicar lo establecido en el documento "Introducción al uso de la WEB 2.0 en el estado colombiano" publicado por el Programa de Gobierno en Línea, sección Documentos, aplicando lo establecido en la etapa de análisis.

•Implementar en el sitio WEB para cada sección, técnicas que impidan la ejecución de sentencias SQL externas

•Cumplir con los criterios correspondientes a los estándares del sitio WEB incluidos en el componente de elementos transversales y a lo dispuesto en el componente de información en línea del Manual de Implementación GEL en su última versión y en el nivel de accesibilidad doble A (AA) de la WC3 para las guías (WCAG) versión 2.0

•Uso del lenguaje HTML5, CCS3, posicionamiento SEO y los últimos estándares en diseño WEB• Administrador y gestor de usuarios para actualizaciones de contenidos

•Aplicar lo establecido en el manual de gobierno en línea para las fases de implementación y puesta en funcionamiento Soporte por teléfono, chat, correo electrónico y en sitio sobre fallos en el sitio WEB, con respuesta no mayor a dos horas, hasta el recibo a satisfacción

•Documentación correspondiente a manuales de instalación, manuales de usuario y manuales de administrador, tanto en digital como impresos

•Soporte pos contractual de 6 meses para incidentes y ajustes•

Creación de los correos electrónicos para la Asamblea Departamental.

•Implementación del certificado de seguridad SSL

•Migración de la información y documentos del sitio anterior

•Creación de la sección "Transparencia y Acceso a Información Pública" con el contenido establecido por la ley de transparencia Optimización de imágenes para reducir tamaño

•No utilizar Frames•No utilizar Flash

•Visualización multidispositivo y multinavegador. WEB Responsive

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

•Medición de ingresos al sitio WEB

4. Como supervisor del contrato actuó el señor Milton Restrepo Ruiz, presidente de la Asamblea Departamental del Tolima en ese momento

5. A folio 40 se observó certificación del contrato emitida por el señor Milton Restrepo Ruiz, presidente de la Asamblea Departamental del Tolima, autorizando un primer pago, el 11 de marzo de 2016.

6. A folio 41 se observó un informe de supervisión mediante el cual se certificó el cumplimiento de algunas obligaciones

7. Se observó en el folio 41 que hace mención al "mapeo del sitio WEB satelital", actividad relacionada como cumplimiento de una obligación, según lo certifica el supervisor

8. Se observó en el folio 41 que hace mención al "Datos abiertos con estandarización", actividad relacionada como cumplimiento de una obligación, según lo certifica el supervisor.

9. A folio 43 se observó certificación del contrato emitida por el señor Milton Restrepo Ruiz, presidente de la Asamblea Departamental del Tolima, autorizando un segundo pago, el 14 de junio de 2016

10. A folio 55 se observa constancia realizada por la ingeniera contratista Ana Milena Rodríguez Pinto, expresando cumplimiento de los requerimientos técnicos del sitio WEB así como hosting y certificado SSL por un año.

11. En los folios 62, 63, 64 y 65, correspondientes al informe de cumplimiento del contrato 005 de 2016, elaborado por la ingeniera contratista Ana Milena Rodríguez Pinto, se encuentran relacionadas las obligaciones contractuales del 1 al 20, además de otras diferentes a lo técnico, reportadas como cumplidas.

12. No se encontró soporte alguno que sustente las verificaciones requeridas para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pues no hay evidencia

a. No se encontró soporte de aplicación de la planeación y análisis establecida en el Manual de Gobierno en Línea Versión 3.1

b. No se encontró soporte de aplicación del manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea -GEL (última versión) en lo que se refiere al diseño del sitio WEB ajustado a las políticas y estándares para publicar información del estado colombiano en Internet

c. No hay forma de verificar que se incluyeron las secciones correspondientes a las redes sociales, pues no se encontró pantallazo alguno al respecto

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 11 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0100 49

d. No se encontró evidencia sobre la aplicación de lo establecido en el documento "Introducción al uso de la WEB 2.0 en el estado colombiano" publicado por el Programa de Gobierno en Línea, sección Documentos, para la etapa de análisis

e. No se encontró evidencia de código o técnica para impedir la ejecución de sentencias SQL externas

f. No se encuentra el reporte de ninguna herramienta para verificar el cumplimiento del nivel de accesibilidad doble A (AA)

g. No se encontró evidencia de aplicación del lenguaje HTML5, ni de CCS3, ni de cómo se aplicó el posicionamiento SEO, ni mucho menos de la aplicación de los últimos estándares en diseño WEB

h. No se encontró soporte, reporte o pantallazo alguno sobre el hosting empleado, ni del gestor de contenido, ni usuarios, ni contraseñas

i. No se encontró evidencia de la aplicación del manual de gobierno en línea para la implementación y puesta en funcionamiento del sitio WEB.

j. No se encontró ningún reporte sobre soporte, ni solicitado ni realizado.

k. No se encontró ningún registro o evidencia sobre los manuales, ni en forma digital ni impresa

l. No se encontró evidencia de ningún soporte pos contractual

m. No se encontró relación de correos electrónicos creados y su funcionamiento, instructivos, URL de ingreso, servicio empleado, ni demás aspectos pertinentes

n. No se encontró evidencia sobre el certificado SSL, exceptuando el reporte realizado por la ingeniera contratista, pero sin soporte alguno. No encontró evidencia de la migración de la información del sitio WEB anterior. No se encontraron pantallazos del sitio Web nuevo

p. No se encontró evidencia sobre la sección de "Transparencia y Acceso a Información Pública", pues se carece de soportes al respecto

q. No se encontró evidencia de optimización de imágenes para reducir su tamaño para el uso en el sitio WEB

r. No se encontró evidencia sobre si se usaron o no recursos Frame o Flash

s. No se encontró evidencia para verificar si se cumplió con la visualización en múltiples dispositivos y navegadores

t. No se encontró evidencia para verificar los ingresos al sitio WEB

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

0049

u. Para la supervisión del contrato, es claro que se requiere contar con conocimientos técnicos especializados, que incluso no todos los ingenieros poseen, por lo cual, no basta el título de ingeniero de sistemas sino que se requiere de especial idoneidad, tanto en formación como en experiencia, debido a que el objeto contractual es muy específico y especializado, requiriendo conocimientos sobre accesibilidad de sitios WEB posicionamiento de sitios WEB y, especialmente, la Política de Gobierno Digital, para lo cual, no se encontró evidencia sobre la titulación del supervisor del contrato en el aspecto en que se encuentre con formación directa en el campo de la ingeniería para poder "emitir dictámenes sobre aspectos técnicos", para lo cual, se requiere contar con el registro profesional emitido por el COPNIA (Artículo 11, Ley 842 de 2003), por lo que se pudo haber incurrido en el "Ejercicio Ilegal de la Profesión de Ingeniería", establecido en el artículo 13 de la Ley 842 de 2003, lo cual, en caso de ser así, debe denunciarse, so pena de incurrir en "Encubrimiento del Ejercicio Ilegal de la Profesión", según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 842 de 2003.

v. Existe también un lineamiento respecto a la supervisión de contratos relacionados con tecnología, los cuales deben ser supervisados por profesionales del área de tecnología, o en conjunto con otros funcionarios, en este último caso, cuando el contrato pertenezca a otra dependencia pero se relacione con aspectos tecnológicos, para que la parte técnica la ejerza como supervisor un profesional idóneo, lo cual es coherente con lo establecido en el estatuto de contratación estatal al respecto, por lo cual, se debe verificar este aspecto, desde el punto de vista legal

.w. Durante la visita realizada, no se pudo constatar ningún aspecto referente al contrato 005 de 2016 ya que en la actualidad el sitio WEB de la Asamblea Departamental corresponde a otro desarrollo, así como a otro hosting, correspondiendo a uno de los sitios WEB territoriales suministrados y alojados por el MINTIC para las entidades del estado, para lo cual, se debe verificar si existe alguna justificación que ameritara el desechar el sitio WEB anterior, objeto de la contratación ya mencionada, para la cual se invirtieron dineros del estado en su implementación, porque no se entiende, si se realizó una inversión en su desarrollo, hace solo 4 años, porqué se desechó para optar por el servicio del MINTIC desde 2019

.x. Durante la visita realizada el pasado 5 de octubre, tampoco se pudo acceder a copias de seguridad ni ningún otro soporte que evidenciara el sitio WEB desarrollado y sus características, en virtud del contrato 005 de 2016, lo cual es una obligación de todas las entidades, pues se trata de un activo de información que se puede considerar de gran importancia y que, por lo tanto, requiere de ser salvaguardado, por lo menos, con sus respectivos Backus."

Para efecto del análisis y respuesta a la controversia, los argumentos inicialmente expuestos por el Dr. Milton Restrepo Ruiz, en su calidad de Ex - Presidente de la Asamblea Departamental del Tolima, se le trasladaron al Ing. Luis Fernando Niño, funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima, quien elaboró el informe técnico de verificación a la ejecución del contrato 005 de 2016.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 13 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

En respuesta a los argumentos iniciales de la controversia, el Ingeniero Niño manifestó lo siguiente:

"Según la manifestación del abogado, debido a los avances o cambios que se presentan continuamente en el ámbito tecnológico se sustenta el hecho de que no se encontró evidencia alguna del producto (página WEB), lo cual no es cierto, en la actualidad el sitio WEB se encuentra en el servidor del MINTIC, con un contenido completamente diferente, proveído por el MINTIC con sus Sitios WEB Territoriales.

- A. No se trata de una actualización del contenido objeto del contrato 005 de 2016 sino un contenido completamente diferente.*
- B. Dentro de otros, el software se considera un activo de información digital, por ende, debe darse al mismo un tratamiento como un bien el cual tiene un costo monetario, adoptando mecanismos para salvaguardar el bien, tanto software como datos, a la vez, aplicando los procesos administrativos propios para su ingreso, preservación y, en el caso de justificarse, efectuar la baja del bien, lo cual no se evidencia de ninguna manera que se haya realizado.*
- C. Dentro de las actividades que deben realizarse, con relación al software y a la información de una entidad estatal, se encuentra la realización de copias de seguridad, tanto del software como de la información, así que con respecto al sitio WEB implementado en el 2016, deberían de existir las copias de seguridad realizadas ese mismo año, así como las del año siguiente, por lo menos.*
- D. Hace referencia el abogado a que por desconocimiento de mi parte respecto al manual para la implementación de la Política de Gobierno Digital Versión 7 de abril de 2019 no tuve en cuenta que los portales web de las entidades territoriales estaban emigrando a dicha estrategia, idea que tal vez por errores de redacción por parte del abogado, no permite comprender el mensaje a expresar, en relación con el informe técnico que realizado, que, además, entendiendo que el abogado no es versado ni en lo que se refiere a la Política de Gobierno Digital, ni mucho menos en lo que respecta al ámbito tecnológico, es comprensible, que haga referencia a un servicio, como lo son los Portales WEB Territoriales provistos por el MINTIC de forma gratuita, como si se tratara del objeto total de la Política de Gobierno Digital.*
- E. Los portales WEB Territoriales no son un recurso de obligatorio acceso para las entidades estatales, sino un recurso prediseñado para que aquellas entidades con bajo presupuesto y limitaciones en sus áreas de tecnología puedan contar de forma gratuita con un sitio WEB ajustado a lineamientos establecidos dentro*

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0-0-49

de la Política de Gobierno Digital, más no corresponden a la aplicación plena de la política, pues la misma implica la implementación de muchos otros lineamientos.

- F. El sitio WEB objeto del contrato 005 de 2016 no podría estar soportado en los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y la estrategia GOV.CO que según el abogado están especificados en el manual para la implementación de la Política de Gobierno Digital versión 7 de Abril de 2019, como erróneamente lo indicó el abogado Milton en su escrito, pues es más que evidente que unos lineamientos del año 2019 no podrían de ninguna forma haberse contemplado para un contrato del año 2016, época en la cual se encontraba vigente la estrategia de Gobierno en Línea o GEL y no la Política de Gobierno Digital, que aunque relacionadas, no son lo mismo, sino la evolución, la Política, de la estrategia GEL.*
- G. Aduce el abogado Milton Restrepo que el supervisor no tiene por qué dar cuenta de las copias de seguridad del software y manuales relacionados con el sitio WEB desarrollado en el 2016, más aún cuando han pasado más de 4 años, sin embargo, no se encontró evidencia de que tales copias de seguridad o backups se hayan entregado a la siguiente administración, en el momento de realizar la entrega del cargo, lo cual desliga de la responsabilidad de salvaguardar los backups a las administraciones siguientes, toda vez que, como ya lo mencioné, no se encuentra evidencia de que tales copias hayan existido y mucho menos se evidencia que se hayan entregado. No existe, ni siquiera, evidencia que el sitio WEB, como activo de información digital, se haya entregado a la siguiente administración.*
- H. La referencia que el abogado Milton Restrepo hace del Anexo 10, Folios del 1 al 10, se trata precisamente de una simple propuesta, pero la misma no evidencia la realización de ninguna de las tareas que en ella fueron ofrecidas.*
- I. Respecto a la referencia que realiza el mismo abogado, sobre el Anexo 11, Folios 7 y 8, respecto a dos imágenes que supuestamente evidencian "pantallazos con links para el acceso a redes sociales", es de aclarar que una imagen en un documento no es evidencia fáctica admisible en ningún tipo de proceso, toda vez que para que una imagen sea admisible como prueba, se requiere contar con el original de la misma, en formato de archivo digital, para, a través de técnicas de informática forense, proceder a establecer, mediante sus metadatos, su fuente, tiempos, e integridad, entre otros aspectos.*

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 15 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

- J. *En lo que respecta al anexo 12, Folio 9, mediante el cual, el abogado Milton Restrepo, procura evidenciar que se presentó una situación de soporte, por parte del contratista, el ingeniero Mauricio Rubio, es caso similar al del ítem anterior, respecto a la admisión de una imagen como soporte probatorio, aunque se pueden considerar como un indicio.*
- K. *En la referencia realizada por el abogado, al anexo 13, Folios 10 al 26, se trata de una imagen sobre algún manual de edición de página web, según dice en la parte superior del folio 10, con logo de la Asamblea Departamental, donde las demás páginas carecen de ese logo y dan a entender que se trata de otro documento, un tutorial de cómo crear páginas WEB en un servicio en línea, de todas maneras, al no contar con el documento completo, se desconoce el contexto del mismo, sin embargo, no evidencia el cumplimiento de la obligación respecto a "Documentación correspondiente a manuales de instalación, manuales de usuario y manuales de administrador, tanto en digital como impresos", que es a la que se refiere el ítem 12, numeral k, del informe técnico.*
- L. *En lo que respecta a las imágenes correspondientes a los Folios 27, 28 y 29, mediante el cual, el abogado Milton Restrepo, procura evidenciar que se cumplió con la obligación relacionada con la creación de los correos electrónicos, por parte del contratista, el ingeniero Mauricio Rubio, es caso similar los ya comentados con anterioridad, respecto a la admisión de una imagen como soporte probatorio, aunque se pueden considerar como un indicio, pero se debe validar directamente en la fuente.*
- M. *Referente al anexo 15, Folio 31 (el folio 30 no tiene pertinencia, pues es la definición o significado de un certificado SSL), la información suministrada no permite establecer la existencia o no del certificado SSL asociado a una página WEB de la Asamblea Departamental, pues el identificador no permite establecer la llave privada ni pública del certificado, en este momento. La prueba del certificado SSL sería el mismo certificado, o la información completa de la llave del mismo.*
- N. *Respecto al anexo 16, Folios del 32 al 42, referente a las copias de los informes y demás documentos relacionados con la contratista de la Asamblea Departamental, en ese momento, la ingeniera Alexa Milena Rodríguez, en el informe de actividades:*
1. *Folio 34, el ítem 2 hace relación a la obligación de "Dar soporte técnico al Portal WEB de la Duma Departamental", indicando como actividad*

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

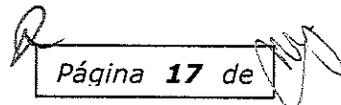
0049

desarrollada el "Apoyo en la supervisión de los ajustes realizados en la página web, en el cual se busca mejorar el diseño, cambios de plantillas, para que sea más dinámica a la hora de realizar actualizaciones; previendo que dichos arreglos no hayan alterado la funcionalidad de los componentes técnicos de la página Web". Por una parte, una cosa es el brindar soporte técnico al portal WEB y otra el apoyo en la supervisión, sin embargo, omitiendo ese elemento, simplemente se hace una narratoria, pero no se evidencia el soporte de lo realizado, tal como se indicó dentro del informe técnico.

2. *La referencia que hace el abogado Milton al ítem 4 (folio 34), no tiene nada que ver con las obligaciones del contratista respecto al contrato 005 de 2016.*
- O. *En lo que respecta al anexo 17, Folio 43, mediante el cual, el abogado Milton Restrepo, procura evidenciar la existencia y funcionamiento de la página WEB, se hace una alusión al sitio web, pero no hay forma de evidenciar lo expresado, pues no hay soportes para verificar ningún hecho manifestado en los informes presentados por la ingeniera.*
- P. *Respecto al anexo 18, folios del 44 al 52, sucede igual que en otras observaciones ya realizadas, respecto a que solo se cuentan con afirmaciones, sin ningún soporte para las mismas, sin elementos verificables que se puedan considerar evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el contrato 005 de 2016, en los folios 48 y 51 la ingeniera Alexa Rodríguez dentro de la relatoría que realiza sobre la ejecución de sus obligaciones contractuales, indica que fue ella quien realizó el proceso de "rediseño de la página WEB de la Duma Departamental", aunque esto fue ya en el 2017.*
- Q. *Los últimos párrafos redactados por el abogado Milton reiteran la existencia y funcionamiento de la página web de la Asamblea Departamental del Tolima, como también lo ilustra con la referencia que hace a un video en YouTube publicado el 22 de noviembre de 2016, mediante el cual se puede ver que la corporación contaba con un sitio WEB en funcionamiento, para esa fecha.*

No se pone en duda que la Asamblea Departamental del Tolima contara con un sitio WEB y que tal sitio funcionara, lo que no se puede afirmar es que sea el mismo sitio objeto del contrato 005 de 2016, pues en el momento de realizar la visita presencial, los funcionarios que nos atendieron manifestaron no contar con el sitio WEB ya que para ese momento (año 2020) se encontraba en funcionamiento el portal suministrado

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 17 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

por MINTIC, a la vez, manifestando tales funcionarios que no tenían conocimiento de ninguna copia de seguridad del desarrollo realizado en virtud del contrato ya mencionado.

Tal como se ha mencionado, tanto en el informe realizado el 9 de octubre de 2020, como en esta ocasión, hasta el momento no se ha recibido ningún elemento que pueda ser considerado como una prueba válida mediante la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada uno de los aspectos que se debían de implementar y tener en cuenta en el sitio WEB contratado por la Asamblea Departamental del Tolima en virtud del contrato 005 de 2016.

Adicionalmente, en virtud de los soportes adjuntos de la controversia referidos a la evidencia de la creación de correos electrónicos con ocasión del contrato No. 005 de 2016, la comisión de auditoría consideró necesario adelantar nueva visita a las instalaciones de la Asamblea Departamental del Tolima para efecto de verificar correos electrónicos que corroboraran la imagen aportada por el abogado Milton Restrepo. Como resultado de la nueva visita, el Ing. Luis Fernando Niño manifestó:

"El día jueves 11 de febrero, en las horas de la mañana, se realizó nueva visita a la Asamblea Departamental para revisión de correo electrónico de Secretaría de la Asamblea, para el año 2016 para verificar correos electrónicos relacionados con la ejecución del contrato 005 de 2016.

Se recibió la atención y apoyo del secretario general de la Asamblea, para el acceso al correo electrónico que en el año 2016 venía siendo empleado por parte de la Secretaría General.

Se revisaron los correos entrantes de los años 2016 y 2017. No se encontraron mensajes de correo electrónico relacionados con el contrato mencionado."

Finalmente, frente a la documentación allegada por el señor Milton Restrepo Ruiz en virtud de la mesa técnica realizada el 15 de marzo de 2021, el ingeniero Luis Fernando Niño en informe fechado el 19 de marzo de 2021 manifestó:

*"Nuevamente reitero que no se ha recibido **material probatorio para verificar de forma técnica e indubitable** el cumplimiento de cada uno de los aspectos que se debían implementar y tener en cuenta en el sitio web contratado por la Asamblea Departamental del Tolima en virtud del contrato 005 de 2016, sin embargo, con los nuevos elementos aportados se puede concluir lo siguiente:*

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

1. En reiteradas ocasiones, dentro de los documentos aportados, tanto en esta última ocasión como en las dos anteriores, se hace referencia al nuevo sitio web de la Asamblea Departamental del Tolima, como elemento existente y producto del contrato 005 de 2016, base, aparentemente, de las actividades desarrolladas sobre el sitio web en los años siguientes, especialmente en el 2017, tal como en sus informes lo plasmó ante diversos funcionarios de la Asamblea Departamental del Tolima la ingeniera Alexa, por lo cual, para validar tales afirmaciones, se realizó búsqueda en registros históricos de www.archive.org en la Internet, encontrando 8 registros del sitio web con URL www.asamblea-tolima.gov.co, entre el 4 de octubre de 2016 y el 18 de marzo de 2018, siendo recuperables:

- A. Con fecha de 24 de octubre de 2016, el registro apuntado por la siguiente URL: <https://web.archive.org/web/20161024062346/https://www.asamblea-tolima.gov.co/>, como también con la siguiente URL: <https://web.archive.org/web/20170713215354/https://asamblea-tolima.gov.co/>
- B. Con fecha 13 de julio de 2017, el registro apuntado por la siguiente URL: <https://web.archive.org/web/20170713215354/https://www.asamblea-tolima.gov.co/>, como también con la siguiente URL: URL: <https://web.archive.org/web/20170713215354/https://asamblea-tolima.gov.co/>
- C. Con fecha 12 de octubre de 2017, el registro apuntado por la siguiente URL: <https://web.archive.org/web/20171012053520/https://www.asamblea-tolima.gov.co/>

Dentro de esos registros históricos no se encontró ningún elemento que permita determinar la fecha de creación, ni mucho menos el autor o desarrollador, por lo cual, no se puede afirmar con certeza que sea la página objeto del contrato 005 de 2016, pero por los indicios se puede pensar que se trata de la misma, aunque existe una incongruencia respecto al administrador del sitio para su edición.

En los ítems F.c y J.c.2 se referencian las URL de acceso al editor del sitio web, <https://asamblea-tolima.gov.co/wp-admin> (en 2017) y <https://inbrowserediting.adobe.com/login> (en 2016), respectivamente, lo cual deja duda sobre si se trataba o no del mismo sitio web, pues empleaban diferentes administradores de sitio, ya que en el 2017 se estaba empleando aparentemente WordPress (wp-admin), mientras que en 2016 se empleaba InBrowser Editing que correspondía al editor de sitios de Adobe Muse, pese a reiterar en diversas oportunidades que se trataba del sitio creado en 2016 el cual requería contratación del hosting.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0049

2. Según lo que la ingeniera Alexa indicó, que para el 2017 se había adoptado "el lenguaje de invidentes, para ofrecer servicios a esta población con discapacidades visuales...", es claro que en el desarrollo que aparentemente se realizó en el 2016, objeto del contrato 005 de 2016, no se implementaron los elementos requeridos para facilitar el acceso y uso del sitio web para personas con limitaciones o en condición de discapacidad visual, **no existiendo evidencia** alguna que indique que se adoptó algún lineamiento de accesibilidad, pese a que en una de las obligaciones contractuales se estableció que el sitio debía de cumplir el nivel de accesibilidad AA.
3. En julio de 2016 la ingeniera Alexa hace entrega del manual de usuario del sitio web, en físico y en magnético, siendo la única referencia que se encuentra hasta el momento respecto a manuales, sin embargo, en las obligaciones contractuales del contrato 005 de 2016 se pactó que el contratista debería de entregar **manuales de instalación y de administrador (faltantes)**, además del manual de usuario.
4. Asumiendo que todos los elementos aportados describen el sitio web objeto del contrato 005 de 2016, se puede afirmar que se dio cumplimiento a la obligación de "Habilitar los enlaces para el uso de las redes sociales como mecanismo de interacción y medio para la participación", según lo que se aprecia en algunas de las imágenes aportadas, además de lo que se evidenció al realizar la búsqueda histórica en www.archive.org.
5. Según el ítem J.e.2 y lo que se logró evidenciar mediante la búsqueda histórica en www.archive.org, el sitio contaba con conexión segura mediante SSL, por lo que se cumplió con la obligación de "Implementación del certificado de seguridad SSL".
6. Es claro que se mantiene el concepto de que **no existen elementos probatorios válidos técnicamente que permitan verificar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales pactadas entre la Asamblea Departamental del Tolima y Mauricio Hernán Rubio Cleves**, por lo que, a excepción de las reducidas obligaciones para las cuales en este nuevo concepto técnico se ha indicado la verificación de su cumplimiento, todas las demás siguen sin poder ser verificadas, ya que por parte del auditado no se ha aportado evidencia fáctica que pueda ser verificable técnicamente, para que sea considerada veraz y válida.

Sumado a lo ya expresado, se encuentra el hecho de que algunos elementos aportados, en lugar de probar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, evidencian todo lo contrario, el incumplimiento de alguna de las obligaciones, tal como se indicó en los numerales anteriores, específicamente para el caso de la accesibilidad, así como la incongruencia encontrada respecto al editor del sitio web.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0049

Así las cosas, queda claro para el Ente de Control que si bien existió la página web contratada por la Asamblea Departamental del Tolima, en la ejecución del contrato No. 05 de 2016 no se cumplió con la totalidad de las obligaciones allí pactadas.

En este punto se considera importante hacer mención que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2021, se allegó como documentación el "Manual de Instalación portal web Diseño: Certificado SS"L, sin embargo, al revisar la documentación en desarrollo del comité de hallazgos se observó que el mismo, aparte de que se entregó en forma extemporánea, refiere a información imprecisa que diera a entender que el documento se elaboró con posteridad al año 2016, como se evidencio en el citado manual web de wordpress disponible en el hosting seleccionaremos la pestaña de instalar para proseguir con la instalación donde se enuncia que *"WordPress versión:4.7.2 Realese Date .27-01-2017" con un dominio de instalación:uniticumd.com, cuenta de administrador usurio de administrador: admin, contraseña administrador; Bad (18/100) Email administrador:sdmin@uniticumd.com"*

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 01

Ahora, si bien es cierto no se acreditó el cumplimiento de algunas de las obligaciones contractualmente pactadas, dicha situación no resulta posible ser cuantificada como un presunto detrimento fiscal, en la medida que contractualmente no se hizo una cuantificación individualizada del costo de cada obligación, pues el valor del contrato fue estructurado en un valor global, impidiendo la cuantificación del presunto daño fiscal en su justa proporción.

Lo anterior, encuentra sustento jurídico en los elementos de la responsabilidad fiscal, donde resulta imperativo que para poder predicar la responsabilidad fiscal de un servidor público o de un particular, se requiera que en el desarrollo de la investigación se haya logrado determinar que existe la concurrencia necesaria de los elementos de la responsabilidad fiscal; es aquí donde este Ente fiscal requiere de las precisiones sobre el alcance de cada uno de los elementos, en especial, el precisar la estimación del daño en su real magnitud

En este orden de ideas, ante la ausencia del daño cuantificable, la comisión de auditoría considera procedente abstenerse de confirmar la observación con incidencia fiscal.

Igual situación ocurre frente a la incidencia penal inicialmente planteada, en la medida que con los elementos de prueba allegados en virtud del derecho de defensa se pudo acreditar el cumplimiento del objeto del contrato, desvirtuándose así la posible conducta antijurídica que conlleve dicho alcance.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 21 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

049

Sin embargo, en la medida que se pudo evidenciar que no existió una adecuada supervisión del contrato No. 05 de 2016, resulta pertinente confirmar la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Hallazgo Administrativo No. 02

Una vez verificado los soportes de los contratos No. 002 del 02 de marzo y 002 del 09 de febrero de 2016 y contratos No. 005 de del 22 de abril y 005 de 28 de marzo de 2016, se pudo detectar que no se lleva un adecuado registro y consecutivo en la numeración de los contratos, en el entendido que por cada tipo de contrato se lleva una numeración independiente, dificultando el control y seguimiento, a la contratación celebrada por la entidad.

CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X					X		21
02	X							22
Total	2					1		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación: dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co secretaria.general@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó: **Miryam Johana Méndez Horta**
 Directora Técnico de Participación Ciudadana

Elaboró: **Oscar Gabna Molina**
 Profesional Universitario